

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2024-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales, apoyar y fomentar la participación juvenil conforme se consagra en el artículo 48 de la Constitución Española, y en el Título IV “De la participación juvenil” (del artículo 17 hasta el 21) de la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias (BOC nº 50, de 13 de marzo de 2023).

Asimismo, se apoyarán a las asociaciones juveniles, asociaciones de otra naturaleza que en sus estatutos contemplen una sección juvenil y federaciones de asociaciones juveniles, en la realización de proyectos, acciones y/o actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria, entendiéndose por joven a los/as ciudadanos/as con edades comprendidas entre los doce y los treinta años, ambos inclusive, tal y como se recoge en el artículo 2.1 de la mencionada Ley 2/2023, de Políticas de Juventud de Canarias.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en vigor desde el 1 de enero de 2009, en adelante OGS, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de acciones dirigidas a la población joven de Gran Canaria -2024, encaminada a las asociaciones juveniles, secciones juveniles de las asociaciones de otra naturaleza y federaciones de asociaciones juveniles, todas ellas con sede o delegación en esta Isla.

Así pues y en cumplimiento de la **Base 13ª** de la mencionada Ordenanza General, se especifican las siguientes **Bases** para esta Convocatoria:

Primera.- OBJETO.

1.1 La presente Convocatoria tiene por objeto, **financiar actuaciones dirigidas a jóvenes de Gran Canaria, con edades comprendidas entre los 12 y 30 años**, promovidas y organizadas (esto es diseñadas, planificadas, ejecutadas y evaluadas) por asociaciones juveniles, así como otras asociaciones con una sección juvenil definida como tal en sus estatutos y federaciones de asociaciones juveniles.

Dichas actuaciones pueden responder, bien a la programación anual de las entidades mencionadas o bien a acciones específicas diseñadas para esta Convocatoria, en ambos casos, deben estar **orientadas a impulsar la participación juvenil y mejorar la autonomía y la calidad de vida de la juventud grancanaria, propiciando su desarrollo personal y social**, debiendo enmarcarse en uno o varios objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), como parte de la Agenda 2030.

1.2 Las mismas han de realizarse durante el año natural, **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.**

1.3 Quedan **excluidas** aquellas acciones que no tengan relación con el objeto de esta Convocatoria y por tanto, acciones en las que participen personas menores de 12 años y/o mayores de 30 años,

siempre y cuando no se traten de acciones intergeneracionales, en cuyo caso, se han de reflejar como tal, en la descripción de actividades del punto 3 del Anexo II de esta Convocatoria.

Así mismo, también quedan **excluidas** actividades que persigan un fin lucrativo, y aquellas que, de manera directa o indirecta, puedan incitar al consumo de drogas o alcohol y/o a conductas violentas, obscenas, sexistas, xenófobas o cualquier otra que atente contra la dignidad y los derechos de las personas y de los animales.

Segunda.- RÉGIMEN JURÍDICO

Además de por lo previsto en la presente Convocatoria, esta subvención se regirá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la OGS, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y en lo no previsto en aquéllas, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; aplicándose subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo; y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Tercera.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

3.1. Podrán ser **beneficiarias** de esta subvención:

- **asociaciones juveniles** propiamente denominadas así y que en sus estatutos se recoja como requisito de admisión, tener edades comprendidas entre catorce y treinta años, tal y como establece el artículo 4.f) del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por el Decreto 12/2007, de 5 de febrero.
- **otras asociaciones con sección juvenil reconocida en sus estatutos** como tal e integrada por las personas socias de la asociación, de 14 a 30 años.
- **federaciones de asociaciones juveniles**, la cual ha de entenderse a la agrupación de dichas asociaciones, teniendo en cuenta la definición dada anteriormente de éstas.

Quedan **excluidas** de la presente convocatoria, aquellas entidades que no respondan a lo recogido en la presente Base, aunque en sus estatutos contemplen la prestación de servicios a la juventud y/o la realización de actividades en favor de la juventud.

3.2. **Requisitos** que se han de cumplir a día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y forma de acreditarlos:

- A) Tener la **Junta Directiva en vigor**, en el momento de realizar la solicitud de esta Subvención y estar debidamente **inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de Canarias** y en el caso de las inscritas en el Registro de Asociaciones Nacional, ha de constar su número de inscripción igualmente, en el Registro de Asociaciones de Canarias.
- No obstante, las inscritas en el Registro de Asociaciones Nacional, para acreditar su representación legal, han de aportar el correspondiente certificado acreditativo de ello, emitido por el citado Registro de Asociaciones Nacional o en su defecto, poderes de dicha

representación, con la que actúa la persona que suscribe la solicitud, y en cualquiera de estos dos casos, han de estar actualizados dentro del plazo de presentación de la misma.

- B) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la OGS, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación, subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria, lo que se acreditará mediante Declaración Responsable (incluida en el Anexo III).

Cuarta.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS.

Esta subvención será **compatible** con cualquier otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que el beneficiario pueda recibir de otras entidades públicas o privadas, Administraciones Públicas y/o personas, siempre que la suma de todas ellas, no supere el coste total de la actividad subvencionada y la regulación de las mismas, admitan también dicha compatibilidad.

No obstante, esta subvención es **incompatible** con cualquier subvención otorgada en el año 2024 por este Cabildo de Gran Canaria, para la misma finalidad.

Quinta.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas por esta Convocatoria se concederán con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS**, de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud **11149/3342/480000024**, denominada **“Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Juventud”**.

La dotación económica puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el **artículo 58 y 59 del Reglamento General de Subvenciones** cuya aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas.

Sexta.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

6.1. Se subvencionará hasta el 100% del coste total de las acciones a desarrollar, con un máximo de **TRES MIL EUROS (3.000,00) por beneficiario**.

6.2. Serán **gastos subvencionables**, exclusivamente los **gastos corrientes** que estén directamente relacionados con las acciones subvencionadas y que sean indispensables para la adecuada ejecución de las mismas.

6.3. No se subvencionarán: los costes indirectos (gastos de limpieza, coordinación, administración, comunicaciones (teléfono, internet...), gastos de suministros (agua, luz, gas), así como cualquier otro gasto en concepto de bienes de carácter inventariable (material lúdico, material deportivo, material informático...), libros, inversión, personal u otros de carácter suntuario y los impuestos indirectos.

6.4. Los beneficiarios de esta subvención no podrán emplear los fondos recibidos de la misma, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

6.5. Se considerará gasto realizado, el que haya sido pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido (31 de enero de 2025), teniendo que reintegrarse la cantidad que antes del 31 de diciembre de 2024, no se hubiera ejecutado, por lo que se ha tener en cuenta que la cantidad solicitada ha de ser objetiva y consecuente con el plazo de ejecución previsto para las acciones.

Séptima.- SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

7.1. Solicitud

La **solicitud** se formulará en el modelo establecido como **Anexo I** en esta Convocatoria y vendrá firmada electrónicamente por el/la Representante Legal de la Asociación o Federación, para lo que es necesario que éste/a cuente con CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica de representante.

La presentación de la **solicitud implica la aceptación de la subvención** en caso de resultar beneficiario de la misma, salvo desistimiento o renuncia expresa de esta.

No se tramitará más de una solicitud por entidad solicitante. En el caso de que se hubiera presentado más de una en plazo, y por el solicitante no se ejerciera opción o renuncia a alguna o algunas, se tomará en consideración y tramitará únicamente, la presentada en el último lugar dentro del plazo habilitado.

7.2. Documentación.

A la solicitud (**Anexo I**), se acompañará la siguiente documentación, conforme a la legislación vigente:

- a) C.I.F. de la Asociación o Federación.**
- b) Estatutos de la Asociación o Federación**, en vigor y visados por el Registro de Asociaciones de Canarias o el Registro de Asociaciones Nacional, según corresponda.
- c) D.N.I. en vigor del/la Representante Legal** de la Asociación o Federación.
- d) Certificado de inscripción y representación legal** de la Asociación, emitido por el Registro de Asociaciones de Canarias.
(Pueden obtener dicho certificado desde el siguiente enlace:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/4603
Si tuvieran problemas en la tramitación, deben solicitarlo entonces, en sede electrónica del Gobierno de Canarias, en el siguiente enlace:
<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/rge>)
- e) En caso de asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Nacional: certificado acreditativo** de quien ostente la **representación legal**, emitido por el citado Registro o en su defecto, poderes de dicha representación, con la que actúa la persona que suscribe la solicitud, y en cualquiera de estos dos casos, han de estar actualizados dentro del plazo de presentación de la misma. De igual modo, aportar también **nota informativa** emitida por el **Registro de Asociaciones de Canarias**, con número de inscripción en dicho Registro.
- f) Memoria de las acciones a realizar**, conforme a los apartados del modelo establecido (**Anexo II**), firmado electrónicamente.

- g) Declaración responsable, conforme al modelo **Anexo III**, debidamente **cumplimentada y firmada electrónicamente** con CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica de representante de:
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en caso de encontrarse obligado, de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Declarar el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas.
 - Que no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
 - Que todo el personal, incluido el voluntario, al que corresponde la realización de actividades en la que participen personas menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado.
 - Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.
- h) Presupuesto del **seguro de responsabilidad civil**, que se suscribiría para el grupo de beneficiarios/as con el que va a desarrollar la acción o actividad o póliza en vigor, suscrita para tal fin.
- i) **Alta/Modificación a terceros** del Cabildo de Gran Canaria, sólo en el caso de no encontrarse dado de alta en la correspondiente base de datos del Sistema de Información contable del Cabildo o cuando se hayan modificado los datos consignados, en la presentada en su momento, pudiendo hacerlo directamente en la Sede Electrónica de este Cabildo: <https://sede.grancanaria.com/informacion-alta-terceros>, y para lo que se requiere CERTIFICADO DIGITAL con firma electrónica del representante de la Asociación como tal.
- j) Aquellas **asociaciones que no tengan su sede (domicilio fiscal) en Gran Canaria**, y a efectos de acreditar que tienen una delegación abierta en esta Isla, han de aportar certificación del acta de reunión o el acuerdo adoptado, sobre la apertura, y/o traslado de la misma, en el que deberá constar, la fecha del acuerdo adoptado, la calle, número, municipio, provincia y código postal de dicha delegación, además de acompañar a esta certificación, contrato de propiedad, arrendamiento o cesión del inmueble bajo cualquier otro título.

7.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará el 31 de marzo de 2024.

7.4. Lugar de presentación de la solicitud.

La entidad solicitante debe presentar la documentación a través de la **Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria**, al que se accederá con el “Certificado Digital como Representante de la entidad (persona jurídica)”, debiendo adjuntarse a la **Instancia General** (que está disponible en la Sede

Electrónica), toda la documentación relacionada en la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2., en formato PDF, teniendo en cuenta que los Anexos I y II, deberán estar firmados electrónicamente o ser copias electrónicas auténticas del documento original. De igual forma, todos aquellos certificados que se presenten, ya sean emitidos por entidades públicas o privadas, así como los certificados emitidos por la propia asociación, también deben estar firmados electrónicamente o tener código seguro de verificación, de lo contrario constará como fotocopias y no como documentos originales.

De igual modo, se puede presentar en los restantes Registros Electrónicos habilitados al efecto:

<https://rec.redsara.es/>

7.5. Subsanación de solicitudes y documentación.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se le requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Octava.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.

8.1. Instrucción:

Órgano Instructor: se designará como tal, al Jefe/a de Servicio Técnico de Educación y Juventud, o persona en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o presenten los documentos preceptivos.

Posteriormente, emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y elevará el mismo, junto con los expedientes, al Órgano Colegiado de Valoración.

8.2. Valoración:

Órgano Colegiado de Valoración: compuesto por dos técnicos/as del Servicio de Educación y Juventud, designados mediante Resolución de la Consejera de Educación y Juventud, que valorarán los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en esta Convocatoria y que han presentado toda la documentación exigida.

Dicha valoración, se realizará aplicando el **criterio único de otorgamiento** establecido en la Base Novena de esta Convocatoria, recogiendo el resultado de la misma, en acta emitido por el citado Órgano Colegiado de Valoración, del cual dará traslado al Órgano Instructor.

8.3. Concesión de la Subvención:

8.3.1. Propuesta de Resolución Provisional:

El **órgano instructor**, a la vista del expediente y del acta emitida por el Órgano Colegiado de Valoración, formulará **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, en la que se expondrá la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en aplicación al criterio de concesión recogido en la Base Novena de esta Convocatoria, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativa www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Cuando el importe de la subvención incluido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se pondrá instar la **reformulación** de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes y peticiones.

Posteriormente se elevará a la Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, la propuesta de resolución definitiva, la cual no tendrá carácter vinculante.

8.3.2. Resolución:

La **Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria**, será el órgano competente para dictar **Resolución definitiva**, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, y el procedimiento a seguir será el establecido en la Base 15 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria, no pudiendo exceder de seis meses el plazo para resolver esta Convocatoria y contados a partir de la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

Esta Resolución recogerá cada una de las solicitudes que se presenten a esta convocatoria en el periodo correspondiente y acordará, tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación, la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, así como su archivo, poniendo fin a la vía administrativa.

Las solicitudes sobre las que no haya recaído concesión expresa en el plazo señalado se entenderán desestimadas.

Esta Resolución definitiva será notificada a las asociaciones y federaciones solicitantes, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la corporación y las páginas webs Corporativas (www.grancanariajoven.es y www.grancanaria.com).

Novena.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

El otorgamiento de las subvenciones a que se refiere esta Convocatoria, se realizará en **régimen de concurrencia competitiva** conforme a lo dispuesto en los artículos 23 a 27 de la LGS y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación

Para la valoración de las mismas, se tomará como único criterio el **orden en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de esta Corporación**, siempre y cuando las acciones cumplan con el objeto definido en la base primera de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el expediente administrativo tenga que ser subsanado y/o completado, se tomará como referencia, la fecha del registro de entrada de la subsanación.

Décima.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

- 10.1.** Con carácter general, el **pago** de estas subvenciones se hará efectivas mediante pagos anticipados, lo que supondría la entrega de fondos con carácter de “a justificar”.
El abono anticipado se realizará siempre y cuando la actuación no se hubiese ejecutado con anterioridad a la resolución de la subvención, en cuyo caso deberá justificar previamente la subvención conforme se establece en el siguiente apartado.
- 10.2.** La **justificación** de las subvenciones se realizará mediante sistema de cuenta justificativa simplificada, en el plazo de UN MES desde la finalización del proyecto y como máximo antes del 31 de enero de 2024, en el modelo establecido (**Anexo IV**), en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar firmado electrónicamente por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de las hojas.
- 10.3.** A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente, requerirá de las entidades beneficiarias, el 10% de los justificantes de la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS CORRIENTES, que resulten de la aplicación de la técnica de muestreo aleatorio simple, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.
- 10.4.** Si la entidad ha de reintegrar fondos no justificados, presentará la **carta de pago** del reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados.
- 10.5.** Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima, en su punto 11.2, a de la presente Convocatoria

Undécima.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

11.1. Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad para el que fue concedida esta subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

11.2. Asimismo, el beneficiario queda obligado a:

- a) Dar adecuada **publicidad** a la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria al proyecto, acción o actividad, de tal forma que en todas aquellas acciones relacionadas con la presente subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, en la que figure el logotipo o identificación del beneficiario, deberá incorporarse el logotipo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria junto a la marca Gran Canaria Joven, el cual se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://grancanariajoven.grancanaria.com/contenido/identidad-corporativa-logos/3315>

Por otro lado, la entidad notificará a la Consejería de Educación y Juventud, con la antelación suficiente, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que ésta organice.

Además, en la documentación que sirva de base para la tramitación de las acciones subvencionadas dentro de esta Convocatoria, deberá hacer constar expresamente que se financia con aportaciones del Cabildo de Gran Canaria.

- b) Contratar, en su caso, un **seguro de responsabilidad civil** para el grupo de jóvenes beneficiarios/as a quien se dirigirá la acción o actividad.
- c) Garantizar los **valores sociales** en todas las acciones a realizar, prohibiendo de manera explícita, el consumo de cualquier tipo de sustancia que pueda provocar cambios perjudiciales en la conducta y en la salud integral.
- d) Comprobar que todo el **personal**, incluido el voluntario, al que corresponde la realización de actividades en la que participen personas menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado.
- e) Justificar en plazo, la subvención concedida, y remitir al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria cuanta documentación fuera requerida a estos efectos.
- f) Cumplir el resto de obligaciones previstas en las normas vigentes e instrucciones de aplicación.

Duodécima.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

12.1 Procederá el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto en la normativa, por el incumplimiento total o parcial de cualesquiera obligaciones que incumben al beneficiario.

12.2. En el supuesto de no justificar debidamente la integridad de la subvención percibida, el reintegro se efectuará proporcionalmente por la cantidad pendiente de justificar.

12.3. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los casos en que el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos percibidos, incluyendo los de otras personas o entidades, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

12.4. En todo caso, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas, cuando la subvención no se hubiera aplicado a la finalidad para la que se concedió.

Decimotercera.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación por el Cabildo de Gran Canaria serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado en los ficheros de los que es titular el Servicio de Educación y

Juventud del Cabildo de Gran Canaria con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

El/la titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el/la único/a responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición podrán ejercerse ante el Cabildo de Gran Canaria, identificándose en los términos establecidos legalmente (por medio de copia del DNI u otro documento acreditativo de su identidad), indicando el concreto derecho que desea ejercitar y aportando dirección o forma de contacto a efectos de notificación. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales)

En el supuesto de que el/la solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Decimocuarta.- RECURSOS.

14.1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

14.2. Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse por los/as interesados/as RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinta. – ANEXOS:

Esta convocatoria, para su mejor resolución, se conforma con los siguientes modelos estandarizados:

Anexo I. Solicitud de subvención.

Anexo II. Memoria inicial de las acciones a realizar.

Anexo III. Declaración Responsable

Anexo IV. Memoria económica justificativa y Memoria final del proyecto, acción o actividad realizada.

Estos Anexos se podrán descargar en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com. Áreas Temáticas: Juventud. Trámites y Subvenciones) y en la página web de la Consejería de Educación y Juventud (www.grancanariajoven.es. Destacado), no siendo válidos, si se presentan los modelos descargados directamente desde las presentes bases.

Decimoquinta.- DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- La participación en esta Convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Para lo no establecido en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- Se faculta a la Sra. Consejera de Educación y Juventud para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta Convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma, incluida la facultad de ampliar la cuantía adicional establecida en la base quinta, así como el plazo de ejecución /justificación de las actuaciones subvencionables.

TERCERA.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

OLAIA MORÁN RAMÍREZ



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2024-

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre (tal cual aparece en el CIF):			CIF:			
Dirección (calle, plaza, avenida, etc.):			Nº	Esc.	Piso	Puerta
Código postal	Población	Municipio	Provincia			
Teléfono de contacto		Teléfono de fax		Dirección de correo electrónico		

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos:	N.I.F./N.I.E:
---------------------	---------------

3.- DATOS DEL PROYECTO:

Título del Proyecto:
Importe total del Proyecto:
Importe solicitado:

4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA:

Autoriza expresamente al Cabildo de Gran Canaria a recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con:

- | | |
|--------------------------|--|
| SÍ | NO |
| ☐ | ☐ AEAT |
| ☐ | ☐ Agencia Tributaria Canaria. |
| ☐ | ☐ Cabildo de Gran Canaria. |
| ☐ | ☐ Seguridad Social. |

y realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación de la subvención, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por su parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo



previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EN CASO DE QUE NO AUTORICE, DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO.

SOLICITA:

Que, previos los trámites oportunos, se le conceda una subvención para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyecto, acción o actividad dirigida a la población joven de Gran Canaria 2024.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Información de Protección de Datos.
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria
Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com
Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2024-.
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGDD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Destinarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.
Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.
Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD)

ANEXO II

MEMORIA INICIAL DE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO, ACCIÓN O ACTIVIDAD

Denominación:	
Persona Responsable (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):	Persona de contacto (nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico):

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (señalar en cada caso, día/ mes/ 2024)

--	--

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, según los siguientes apartados, por cada una de ellas:

NOMBRE DE LA ACCIÓN (señalar entre paréntesis “intergeneracional”, si fuera el caso):
OBJETIVO (señalar la finalidad de la actividad, lo que se quiere conseguir con ella):
FECHA Y HORARIOS O Nº DE HORAS:
Nº DE JÓVENES BENEFICIARIOS/AS PREVISTOS/AS, EDAD Y PERFIL (si fuera intergeneracional, señalar nº, edades y perfil del resto de personas beneficiarias):
LUGAR DE REALIZACIÓN (mencionar las instalaciones, espacios naturales, etc. en los que se hará la actividad):
CÓMO SE REALIZARÁ (especificar de manera breve los contenidos de la actividad y exponiendo una descripción clara y detallada de cómo será su desarrollo):
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE en el que se enmarca (poner nº y enunciado del objetivo, según los establecidos en la Agenda 2030 de la ONU):

4. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DESGLOSADO POR CONCEPTO DEL GASTO Y POR ORIGEN DE FINANCIACIÓN:

COSTE TOTAL DE LA ACCIÓN A REALIZAR:

GASTOS

Conceptos	Coste
	0,00€
	0,00€
	0,00€
	0,00€
Total gastos	0,00€

INGRESOS

Origen	Cuantía
*Contribución de la entidad solicitante (aportación propia)	0,00€
*Contribución de otras Entidades públicas o privadas (señalar el nombre de las mismas y si se trata de subvención, ayuda económica, donación, etc. y la cuantía por cada una. Añadir líneas si fuera necesario):	
	0,00€
	0,00€
	0,00€
	0,00€
*Aportación de participantes	0,00€
*Otras aportaciones (especificar origen y la cuantía por cada una. Añadir líneas si fuera necesario):	
	0,00€
	0,00€
	0,00€
	0,00€
	0,00€
Subvención solicitada en esta Convocatoria (relacionar cada uno de los conceptos exclusivamente de gastos corrientes, para los que se solicita subvención, de los señalados en la tabla de gastos, con la correspondiente cuantía solicitada por cada uno. Añadir líneas si fuera necesario)	
	0,00€
	0,00€
	0,00€
	0,00€
	0,00€
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA	0,00€
Total ingresos	0,00€

*si hubiera.

Don/Doña:....., Representante Legal de la Asociación/Federación declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo II.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

En....., a fecha de la firma electrónica.

COMPARECE:

Datos del solicitante	Razón social:			
	C.I.F. nº:			
	Nombre/Apellidos del representante			D.N.I./ N.I.E. :
	Teléfono:		Correo electrónico:	
	Dirección:			
	Código Postal:		Municipio:	
	Provincia:			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que la Entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

2.- Que en relación con otras subvenciones, ayudas, aportaciones o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas o Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:** (marcar con una 'X' la opción que proceda):

NO HABERLOS SOLICITADO.

SÍ HABERLOS SOLICITADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (rellenar una línea por cada ayuda, subvención, ingreso, etc... e insertar más líneas si fuera necesario. Los datos reflejados aquí han de coincidir con los del punto 8 del Anexo II) En el caso de aportaciones de usuarios indicar el importe global estimado:

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN, APORTACION O INGRESO	ENTIDAD/PERSONA CONCEDENTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN (solicitado, en trámite o resuelto)	IMPORTE (€)

3.- Que todo el personal (incluido el voluntario), al que corresponde la realización de actividades en la que participen personas menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre de voluntariado.

4.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

5.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.

6.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la

dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

7.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

8.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicado telemáticamente.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Información de Protección de Datos.
Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Responsable de Tratamiento: Cabildo Insular de Gran Canaria. C/ Bravo Murillo, nº 23 – Las Palmas de Gran Canaria
Delegado de Protección de Datos: dpd@grancanaria.com
Finalidad del Tratamiento. Gestionar su solicitud DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2024-.
La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Art. 6.1.e) RGPD. Y Art. 8.2 de la LOPDGD. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como supuestos previstos, según Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria, Seguridad Social y resto de administraciones competentes en la materia.
Plazo de Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos y mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.
Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Juventud y Educación. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@grancanaria.com o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO IV
1.-MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____, como Representante Legal de la _____, beneficiaria de una **subvención para el Apoyo y Fomento de la Participación Juvenil y la realización de acciones dirigidas a la población joven de Gran Canaria en el año 2024**, con la denominación _____ y en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total de las acciones ascendió a.....€, para el cumplimiento de la finalidad, tal y como se expresa en la Base Primera de la Convocatoria (*en este apartado debe figurar el importe total final del proyecto subvencionado, dado por la suma de los gastos, tanto subvencionados como los no subvencionados*).

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (*se rellenará una línea por cada factura de todos los gastos del Proyecto (subvencionados y no subvencionados)*):

Nº Factura	Fecha de Factura	Fecha de pago	Proveedor	NIF/CIF	Concepto	Importe
Total						

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia de la Asociación/Federación, para la misma actividad y conceptos: (*marcar con una 'X' la opción que proceda*):

NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO

SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (*se rellenará una línea por cada concepto subvencionado*):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL ...		0,00 €

En....., a fecha de la firma electrónica.

2.-MEMORIA FINAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA JÓVENES

1. DATOS DEL PROYECTO:

Denominación del proyecto:
Periodo de ejecución: Desde dd/mm/2024 hasta dd/mm/2024.
- Persona Responsable del Proyecto (nombre, apellidos, correo electrónico y nº de teléfono): - Persona de contacto (nombre, apellidos, correo electrónico y nº de teléfono):

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Actividades previstas realizadas: señalar por cada una de ellas, los siguientes aspectos: - DENOMINACIÓN: - FECHA: - LUGAR DE REALIZACIÓN: - Nº PARTICIPANTES: - DESARROLLO (en qué consistió y cómo se hizo): - INCIDENCIAS SI LAS HUBO Y CÓMO SE SOLUCIONÓ: - CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO: enunciar el objetivo e indicar su consecución en porcentajes, explicando brevemente el porqué de dicha consecución obtenida. - GASTOS (señalar conceptos y cuantía por cada uno de ellos, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria Económica Justificativa): - Añadir 1 fotografía.
Actividades previstas no ejecutadas: relacionarlas y exponer razones por cada una.
Actividades no previstas ejecutadas: relacionarlas y exponer los motivos que la generaron. Relacionar los gastos producidos en cada una de las actividades, con indicación de cuantía y concepto, en correspondencia con lo señalado en el HAGO CONSTAR 3º de la Memoria Económica Justificativa).
Descripción de los medios de difusión utilizados y aportación, en su caso, de los soportes editados, cuando sea posible o en caso contrario, adjuntar fotografía de los mismos, así como de pantallazos de redes sociales, webs, medios de comunicación, etc.
Valoración global de los resultados y logros del proyecto/acción/actividad: exponer de manera concreta, las necesidades cubiertas y/o detectadas en la juventud, tras la ejecución del proyecto/acción/actividad.

Don/Doña:....., Representante Legal de la Asociación/Federación declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo IV.

En, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:

El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)